



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ  
SECRETARÍA GENERAL

**RESOLUCIÓN N° 3597-CU-2018**



Huancayo, 23 MAR. 2018

**EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;**

Visto, el expediente N° 09749 del 20 de marzo 2018, a través del cual Lady Samantha Córdova Zacarias, ingresante del proceso de Admisión 2017-II de la Facultad de Ciencias Aplicadas Tarma, solicita cambio de carrera a Hotelería y Turismo.

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

**Que**, el Artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que "El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1. Normativo (implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria.), 8.2. De gobierno, 8.3. Académico, 8.4. Administrativo y 8.5. Económico. "

**Que**, mediante Resolución N° 3499-CU-2018 de fecha 15 de marzo 2018, se resuelve disponer por única vez la matrícula de los ingresantes a la carrera profesional de Ingeniería Agroindustrial de la Facultad de Ciencias Aplicadas Tarma, a carreras afines de la UNCP; entre ellas a Lady Samantha Córdova Zacarias a la Carrera profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias en mérito a la Resolución N° 0024-AU-2017, que resuelve suspender temporalmente el proceso de admisión a la Carrera Profesional de Ingeniería Agroindustrial en las facultades de Ciencias Aplicadas Tarma e Ingeniería y Ciencias Humanas Junín;

**Que**, el Director de la Oficina General de Gestión e Innovación Académica, informa que en el ítem 50 del Calendario Académico 2017-II se consideró las vacaciones del personal docente del 22 de enero al 23 de marzo 2018, debiendo ser del 22 de enero al 22 de marzo, solicitando la rectificación correspondiente;

**Que**, la interesada, manifiesta que habiendo sido aprobado mediante resolución el cambio de su carrera profesional, a la sede de Huancayo en la carrera de Ingeniería en Industrias Alimentarias, solicita se autorice el cambio a la carrera de Hotelería y Turismo en la Facultad de Ciencias Aplicadas Tarma, por motivos económicos y familiares, en vista que toda su familia se encuentra en la ciudad de Tarma;

**Que**, a través del Oficio N° 0124-2018-OGAIA/UNCP del 21 de marzo 2018, el Director de la Oficina General de Gestión e Innovación Académica, considerando la solicitud de la ingresante Lady Samantha Córdova Zacarias opina por la aceptación de cambio de la carrera profesional dado que según la Ley Universitaria N°30220 en sus principios plantea el Interés Superior del Estudiante; y

**De conformidad** al Artículo 30° inciso u) del Estatuto Universitario y a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;

**RESUELVE:**

- 1° **DEJAR SIN EFECTO** la Resolución N° 3499-CU-2018, en lo que respecta a lo dispuesto referente a la matrícula de **Lady Samantha Córdova Zacarias** en la Carrera Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias.
  - 2° **APROBAR** la matrícula de Lady Samantha Córdova Zacarias en la Carrera Profesional de **Hotelería y Turismo** en la Facultad de Ciencias Aplicadas Tarma, en el semestre 2018-I.
- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución al Vicerrectorado Académico, a través de las oficinas generales, oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



Mg. HUGO ROSULO LOZANO NÚÑEZ  
SECRETARIO GENERAL



Dr. MOISÉS RONALD VASQUEZ CAICEDO AYRAS  
RECTOR